



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Edificio Vives, Carrera 5 No. 22-25 Oficina 323
Santa Marta, Catorce (14) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

Radicado: 2024-00034

Asunto: Acción de tutela interpuesta por el señor IVÁN DARÍO GONZÁLEZ MENDOZA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

Por reunir los requisitos de ley, admítase la presente acción de tutela presentada por el señor IVÁN DARÍO GONZÁLEZ MENDOZA contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamental al debido proceso, derecho al trabajo – acceso a cargos públicos, igualdad, confianza legítima. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Correr traslado de la demanda y sus anexos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, de manera oportuna y eficaz, para que rindan un informe detallado y pormenorizado de los hechos expuestos por la actora, para lo que se le concede un término de dos (2) días.

SEGUNDO: ORDENAR al PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, para que por intermedio de su página web comunique a los participantes para el cargo ANALISTA IV Nivel TÉCNICO: ANALISTA Grado: 4 Código: para el cargo ANALISTA IV Nivel TÉCNICO: ANALISTA Grado: 4 Código: 204 Número OPEC: 198296 Código de ficha: CT-CR-2010 de la presente acción de tutela a efectos que si es su deseo concurren al presente trámite, en aras de no vulnerar sus derechos al debido proceso y defensa.

TERCERO: Vincular a la persona o personas que ocupan en la ciudad de Santa Marta el cargo ANALISTA IV Nivel TÉCNICO de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a efectos que si es su deseo concurren al presente trámite, en aras de no vulnerar sus derechos al debido proceso y defensa, comunicación que deberá realizarse por conducto de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – Dian.

CÚMPLASE

JOAQUÍN RAFAEL GONZÁLEZ ORTEGA
Juez